



**CAMINOS
BIENESTAR**

EL ING. MOISES SALAZAR MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, PRIMER PARRAFO 16, FRACCIONES VII, XI, XIII, XIV, DE LA LEY DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, ARTÍCULOS 1, 2, 4, 10 Y 14, FRACCION I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 769, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EXTRA, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2023 Y

CONSIDERANDO

Que Caminos Bienestar es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la infraestructura de la red de caminos, aeropistas y en su caso, servicios auxiliares y conexos a los mismos, que deriven de programas propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares.

Para cumplir con una gestión eficaz y responsable en concordancia con el Marco Integrado de Control Interno, es responsabilidad de los Titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos auxiliares y Órganos Desconcentrados que conforman la Administración Pública Estatal, la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema de Control Interno, contando con la asesoría, apoyo y vigilancia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a través de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, por conducto de la Dirección de Control Interno de la Gestión Pública.

Caminos Bienestar implementó el Sistema de Control Interno, a través del cual se aportan los elementos necesarios para la consecución de los objetivos institucionales y una eficiente Administración de Riesgos; y por medio del Comité de Control Interno se dé seguimiento al Desempeño Institucional del Organismo.

De conformidad con el Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Extra del periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 06 de Julio de 2023, el Sistema de Control Interno será evaluado por los servidores públicos responsables de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en el ámbito de su correspondencia, identificando y conservando la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación del conjunto de disposiciones que regulan la implementación de los cinco componentes de control interno y sus 17 principios(anexo único)



**CAMINOS
BIENESTAR**

Por lo anterior con el objeto de implementar el Segundo Elemento de Control Interno denominado "Administración de Riesgos", de forma eficiente y su seguimiento a través del Comité de Control Interno se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE
TRABAJO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
DE CAMINOS BIENESTAR**

**TITULO I
Disposiciones Generales**

**CAPITULO ÚNICO
Objeto y Definiciones**

ARTÍCULO 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases y criterios generales que deberán observarse para la organización y funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de Caminos Bienestar, de acuerdo con el Marco Integrado del Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

ARTÍCULO 2. Corresponde al Director General de Caminos Bienestar a través de la Coordinación de Control Interno, llevar a cabo la integración y gestión del funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, atendiendo los conceptos y características de control interno establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en materia de Control Interno y el Marco Integrado de Control Interno.

ARTÍCULO 3. El Director General de Caminos Bienestar podrá modificar o autorizar la modificación de los presentes Lineamientos en consideración de aspectos relevantes, características y/o necesidades del Grupo de Trabajo, siempre que no contravengan a lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

ARTÍCULO 4. Para los efectos del presente, se entenderá por:

- I. **Acciones de Control:** Actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás Servidores Públicos del Organismo para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos



**CAMINOS
BIENESTAR**

EL ING. MOISES SALAZAR MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, PRIMER PARRAFO 16, FRACCIONES VII, XI, XIII, XIV, DE LA LEY DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, ARTÍCULOS 1, 2, 4, 10 Y 14, FRACCION I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 769, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EXTRA, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2023 Y

CONSIDERANDO

Que Caminos Bienestar es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la infraestructura de la red de caminos, aeropistas y en su caso, servicios auxiliares y conexos a los mismos, que deriven de programas propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares.

Para cumplir con una gestión eficaz y responsable en concordancia con el Marco Integrado de Control Interno, es responsabilidad de los Titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos auxiliares y Órganos Desconcentrados que conforman la Administración Pública Estatal, la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema de Control Interno, contando con la asesoría, apoyo y vigilancia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a través de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, por conducto de la Dirección de Control Interno de la Gestión Pública.

Caminos Bienestar implementó el Sistema de Control Interno, a través del cual se aportan los elementos necesarios para la consecución de los objetivos institucionales y una eficiente Administración de Riesgos; y por medio del Comité de Control Interno se dé seguimiento al Desempeño Institucional del Organismo.

De conformidad con el Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Extra del periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 06 de Julio de 2023, el Sistema de Control Interno será evaluado por los servidores públicos responsables de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en el ámbito de su correspondencia, identificando y conservando la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación del conjunto de disposiciones que regulan la implementación de los cinco componentes de control interno y sus 17 principios(anexo único)



**CAMINOS
BIENESTAR**

EL ING. MOISES SALAZAR MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, PRIMER PARRAFO 16, FRACCIONES VII, XI, XIII, XIV, DE LA LEY DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, ARTÍCULOS 1, 2, 4, 10 Y 14, FRACCION I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 769, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EXTRA, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2023 Y

CONSIDERANDO

Que Caminos Bienestar es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la infraestructura de la red de caminos, aeropistas y en su caso, servicios auxiliares y conexos a los mismos, que deriven de programas propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares.

Para cumplir con una gestión eficaz y responsable en concordancia con el Marco Integrado de Control Interno, es responsabilidad de los Titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos auxiliares y Órganos Desconcentrados que conforman la Administración Pública Estatal, la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema de Control Interno, contando con la asesoría, apoyo y vigilancia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a través de la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, por conducto de la Dirección de Control Interno de la Gestión Pública.

Caminos Bienestar implementó el Sistema de Control Interno, a través del cual se aportan los elementos necesarios para la consecución de los objetivos institucionales y una eficiente Administración de Riesgos; y por medio del Comité de Control Interno se dé seguimiento al Desempeño Institucional del Organismo.

De conformidad con el Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Extra del periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 06 de Julio de 2023, el Sistema de Control Interno será evaluado por los servidores públicos responsables de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en el ámbito de su correspondencia, identificando y conservando la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación del conjunto de disposiciones que regulan la implementación de los cinco componentes de control interno y sus 17 principios(anexo único)



CAMINOS BIENESTAR

identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información.

- II. **Administración de Riesgos:** El Proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos y/o procedimientos por los cuales se logra el mandato del Organismo, mediante el análisis de los distintos factores que puedan provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
- III. **CABIEN:** Caminos Bienestar.
- IV. **Comité y/o COCOI:** Comité de Control Interno.
- V. **Control Preventivo:** Mecanismo específico de control que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran incumplimientos, desviaciones, situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de las metas y objetivos institucionales.
- VI. **DCIGP:** Dirección de Control Interno de la Gestión Pública de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- VII. **Factor de Riesgo:** Circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice.
- VIII. **GTAR:** Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.
- IX. **Mapa de Riesgos:** La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva.
- X. **Matriz de Administración de Riesgos:** La herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en la Dependencia o Entidad, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos.
- XI. **MICI:** Marco Integrado de Control Interno
- XII. **PTAR:** Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
- XIII. **RAT:** Reporte de Avance Trimestral



**CAMINOS
BIENESTAR**

- XIV. **Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de un evento o acción adversa y su impacto que impida u obstaculice el logro de los objetivos y metas institucionales.
- XV. **SHTFP/Secretaría:** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- XVI. **Unidades administrativas:** Las comprendidas en el Reglamento Interno y/o estructura orgánica, responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente.

TITULO II
De la Integración y funciones del
Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos

CAPÍTULO I
De la integración

ARTÍCULO 5. El Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de Caminos Bienestar, Estará integrado por el Director General, los Titulares de las Áreas y Unidades Administrativas, Servidor(a) Pública que funja como Asesor, por el Coordinador(a) de Control Interno, por el Enlace de Administración de Riesgos, para el caso de los representantes estos asumirán en las reuniones de Trabajo a las que asistan las funciones que corresponden a los responsables de las Áreas Administrativas.

En caso de ausencia del Director General de Caminos Bienestar a alguna de las reuniones será el (la) Coordinador(a) de Control Interno, quién lo suplirá a cada uno de los compromisos establecidos en las reuniones del grupo de trabajo.

CAPITULO II
De las funciones del Grupo de Trabajo

ARTÍCULO 6. Bajo coordinación del Enlace de Administración de Riesgos, corresponderá al Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos las siguientes funciones:

- I. Definir la Matriz de Riesgos;
- II. Definir el Mapa de Riesgos;



**CAMINOS
BIENESTAR**

- III. Definir el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos
- IV. Integrar y Autorizar el Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, y
- V. Instrumentar y cumplir las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos,

ARTÍCULO 7. Corresponde a los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos;

- I. Identificar factores internos y externos de riesgo en Caminos Bienestar, con el fin de integrar una base para analizarlos y diseñar respuestas al riesgo;
- II. Identificar, seleccionar y describir los riesgos, con base en las metas y objetivos institucionales, y los procesos sustantivos que permiten su logro, con el propósito de constituir el inventario de riesgos institucionales;
- III. Analizar y valorar el impacto y probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados para estimar su relevancia;
- IV. Diseñar respuestas a los riesgos analizados de tal modo que éstos se encuentren debidamente controlados para asegurar razonablemente el cumplimiento de sus objetivos;
- V. Difundir en el ámbito de su competencia las acciones a realizarse para una correcta Administración de Riesgos;
- VI. Incorporar las respuestas a los Riesgos en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos de Caminos Bienestar, o en el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos según corresponda;
- VII. Informar al Director General, a través del Coordinador de Control Interno, sobre los posibles Riesgos detectados en el cumplimiento de los procesos sustantivos o administrativos que les corresponda, esto con la finalidad de integrarlos en la Matriz de Administración de Riesgos, y
- VIII. Ejecutar los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes.



**CAMINOS
BIENESTAR**

TITULO III

De las reuniones de Trabajo

CAPITULO ÚNICO

De las reuniones del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos

ARTÍCULO 8. El Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos llevará a cabo sus reuniones de manera trimestral, al menos una semana antes de que el COCOI sesione de manera ordinaria.

El Coordinador (a) de Control Interno convocará por escrito a los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos con al menos 3 días hábiles de anticipación indicando lugar, fecha y hora en que se celebrará la Reunión de Trabajo, remitiendo la documentación correspondiente al tema a tratar y Orden del Día.

En caso de que la Reunión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada, deberá programarse una segunda Reunión en los próximos tres días hábiles siguientes. Estas modificaciones serán informadas por escrito por el Coordinador de Control Interno a los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.

ARTÍCULO 9. Las Reuniones de Trabajo podrán llevarse a cabo de manera presencial, videoconferencia y otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real, los asuntos y sus alternativas de solución. Las minutas de las reuniones incluirán al menos los siguientes puntos:

- a) Lista de asistencia.
- b) Verificación de quórum.
- c) Lectura de la minuta anterior.
- d) Reporte de Avance Trimestral.
- e) Seguimiento de acuerdos.
- f) Asuntos generales.

En cada reunión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes, para el caso de videoconferencias bastará con su firma autógrafa en la minuta.



**CAMINOS
BIENESTAR**

ARTÍCULO 10. El enlace de Administración de Riesgos levantará una minuta por cada Reunión de Trabajo, en la cual se consignarán los asuntos tratados, el sentido de los acuerdos adoptados y los comentarios relevantes de cada caso, misma que deberá ser firmada por los asistentes en cada reunión y se entregará al Coordinador de Control Interno para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 11. El registro de los acuerdos estará a cargo del enlace de Administración de Riesgos, quien dará lectura a cada uno de ellos al final de cada Reunión, con la finalidad de ratificarlos por los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.

TÍTULO IV Del programa de Trabajo de Administración de Riesgos

CAPITULO I Integración

ARTÍCULO 12. Para implementación y seguimiento de las estrategias y acciones, se elaborará el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, mismo que deberá ser firmado por el Director General, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, e incluirá:

- I. Los Riesgos.
- II. Los Factores de Riesgo.
- III. Las estrategias para administrarlos.
- IV. Las Acciones de Control registradas en la Matriz de Administración de Riesgos, debiendo identificar:
 - a. Acciones para mitigar o contrarrestar los riesgos.
 - b. Área Administrativa.
 - c. Persona Servidora Pública Responsable de su implementación.
 - d. Fechas de inicio y termino, y
 - e. Medios de verificación.



**CAMINOS
BIENESTAR**

CAPÍTULO II Reporte de Avance Trimestral

ARTÍCULO 13. El Reporte de Avance Trimestral se realizará como seguimiento al cumplimiento de las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y deberá incluir los elementos establecidos por la Secretaría, en los formatos que para tal efecto existan. La autorización del mismo se realizará por votación durante reunión de trabajo, acción que quedará registrada en la minuta correspondiente.

La evidencia documental y/o electrónica que acredite la implementación y avances reportados, será resguardada por los servidores públicos responsables de las acciones de control comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, y deberá ponerse a disposición de la misma Secretaría, a través del enlace de Administración de Riesgos.

ARTÍCULO 14. El coordinador de Control Interno y el enlace de Administración de Riesgos informarán los resultados y avances obtenidos del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, para incorporar a los puntos a tratar de las sesiones del Comité de Control Interno.

CAPITULO III

Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos

ARTÍCULO 15. Se realizará un Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos del año inmediato anterior, y contendrá al menos lo siguiente:

- I. Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos;
- II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante.
- III. Variación de total de riesgos por cuadrante, y
- IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.



**CAMINOS
BIENESTAR**

Artículo 16. El Reporte Anual será incorporado a los puntos a tratar durante la última Sesión Ordinaria del Comité, previamente presentado al Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos para su aprobación.

CAPITULO IV Mapa y Matriz de Administración de Riesgos

ARTÍCULO 17. Para la implementación de la metodología de Administración de Riesgos, elaboración de los proyectos institucionales de la Matriz y Mapa de Administración de Riesgos de Caminos Bienestar, se observarán tanto las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos de Caminos Bienestar, entrarán en vigor al día siguiente de su notificación a los integrantes del Comité y Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, y su posterior publicación en la página electrónica oficial del Organismo.

SEGUNDO. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por el Comité de Control Interno de Caminos Bienestar.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**



**ING. MOISÉS SALAZAR MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS BIENESTAR**